



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-57551- -10-0 Fecha: 2009-07-01 09:58:19
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDONEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDONEZ
AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 32992
Fecha : 30/06/2009
Expediente : 4-57551
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

126
150



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Nº 3 2 9 9 2

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 436

Rad. PCT/04-57551

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ARTICULO PARA FUMAR VENTILADO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 02/05603 de fecha 11 de diciembre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 18 de junio del 2004 bajo el número 04057551, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 559 del 30 de diciembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 106 a 112 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-057551-00008-0000 del 27 de abril del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 119 a 121, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

127
(51)



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 9 9 2**

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 436

Rad. PCT/04-57551

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 119 a 121, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que por su parte, el artículo 14 de la Decisión 486 establece: *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos, por lo tanto, la reivindicación 21 contenida en el folio 121 no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está referida al uso específico del artículo para fumar reivindicado en las cláusulas 1 a 20 de los folios 119 a 121.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ARTICULO PARA FUMAR VENTILADO "

Clasificación IPC: A 24 D 1/04, A 24 D 3/02, A 24 D 3/04.

Reivindicación(es): 1 a 20 **Folio(s):** 119 a 121.

128
152



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 3 2 9 9 2**

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 436

Rad. PCT/04-57551

Titular(es): BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED.

Domicilio(s): Londres, Reino Unido.

Inventor(es): Adolf Schlüter y Horst Grazonka.

Prioridad Nº: EPO 01129382.6 **Fecha:** 18 de diciembre del 2001.

Solicitud Internacional Nº: PCT/GB 02/05603 **Fecha:** 11 de diciembre del 2002.

Vigente desde: 11 de diciembre del 2002 **Hasta:** 11 de diciembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para la reivindicación 21 contenida en el folio 121 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial; precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro .

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de British American Tobacco (Investments) Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella

129
153



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 3 2 9 9 2

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO 436

Rad. PCT/04-57551

procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE DE VALOR DE
\$ 7/04 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá, D.C.

130
154

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

British American Tobacco (Investments) Limited
Londres, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Artículo para fumar ventilado"

Inventor(es):

Adolf Schluter

Horst Grawonka

Certificado No. 436

Solicitud Internacional No. GB2002/05603

Clasificación Internacional: A24D 3/4

de Patentes A24D 1/4

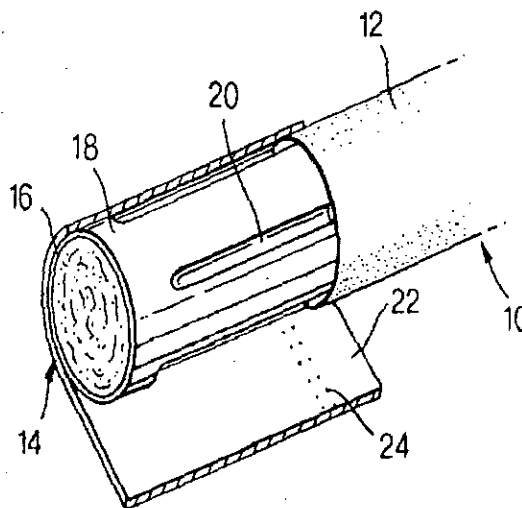
A24D 3/2

20 Reivindicaciones

Vigente Desde: 11/12/2002

Hasta: 11/12/2022

Prioridad No. EP 01129382.6 18/12/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No 4 57551 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 32992 de 30/06/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente.